



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., \_\_\_\_\_ de dos mil veintiuno (2021)

2 MAR 2021

**Ref. Ejecutivo No. 2019-0423.**

1. Ingresan las presentes diligencias para emitir el trámite que corresponda a la liquidación del crédito presentada por la actora a folio 26, de ello se ocuparía el Despacho, de no ser porque en ella no se incluyó el abono reportado a folio 12 por valor de \$5'500.000,00 M/Cte., situación que obliga a su modificación conforme a la que se anexa al presente auto (Núm. 3°, art. 446 del CGP).

Así entonces, el crédito que se ejecuta en la presente actuación se aprueba en valor de \$116.255.421,52 M/Cte.

2. Se aprueba la liquidación de costas elaborada por el secretario del Juzgado (fl 28), en la suma de \$4'031.500,00 M/Cte.

Notifíquese y Cúmplase.

**MARÍA JOSÉ AVILA PAZ**  
Juez

Rago/

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.</p> <p>La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____</p> <p>Hoy _____</p> <p>El Secretario. <b>3 MAR 2021</b></p> <p>HÉCTOR TORRES TORRES.</p>
---